



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1238
1638

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 255-2017-GM-MPS

Chimbote, 17 de Noviembre del 2017

VISTO:

El Memorandum N° 01686-2017-GOP-MPS emitido por la Gerencia de Obras Públicas, Informe Legal N° 1698-2017-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA URB. LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"** I ETAPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como Órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, los arts. 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF), establecen los procedimientos y causales para la procedencia de la ampliación de plazos, determinándose que desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo (...);

Que, a través de la carta N° 001-2017-OACHM/C de fecha 13NOV2017, el Ing. Oscar Alex Chavez Melgarejo – Supervisor de la Obra **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA URB. LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"** I ETAPA remite la Carta N° 010-2017/HNSN/RC/Consortio Los Pinos, sobre solicitud de ampliación de plazo N° 01 presentada por el representante común de la empresa contratista por un plazo de 13 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 992-2017-SGOP-GOP-MPS de fecha 17NOV2017 la Sub Gerencia de Obras Publicas considera procedente el otorgamiento de la ampliación de plazo N° 01 por 13 días calendarios al "CONSORCIO LOS PINOS, estableciendo la fecha de culminación contractual el día 04 de Diciembre del 2017, siendo aplicable lo establecido en el art. 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – justificándose la misma debido a la modificación de la Estructura de Pavimento propuesta inicialmente incorporándose una subbase de $e = 0.20$ m. a la Estructura inicialmente ordenada; al cambio en la especificación y su inmediata implicancia en el monto de la obra que necesariamente tenía que contar con autorización de la Entidad lo que motivó la suspensión de tareas subsiguientes que demanda el procedimiento constructivo de la estructura de pavimento; Asimismo la modificación que mejora la estructura de pavimento ha implicado mover mayores volúmenes de corte y eliminación de material excedente para colocar capa subbase que no estaba inicialmente considerada en las calles 7, 8, E, H y Jr. Huiracocha., razón por la cual para la continuación de los trabajos deberá de tenerse en cuenta la nueva fecha de culminación, es decir del día 22 de Noviembre al día 04 de Diciembre del 2017, siendo aplicable lo establecido en el art. 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que por tratarse de una





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1238
1637

ampliación de plazo, cuyo causal no corresponde el pago de mayores gastos generales, puesto que no han sido debidamente acreditados;

Que, a través del Informe Legal N° 1698-2017-GAJ-MPS, el Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta que según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 169° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el contratista tiene la facultad de solicitar la ampliación de plazo, siempre que sea por causal ajena a la voluntad del mismo, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, citando como causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, ni a la entidad, como lo es en el presente caso, por ello **OPINA** se declare procedente la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA URB. LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH**" I **ETAPA**, por el periodo de 13 días calendarios, no correspondiendo pago de mayores gastos generales, puesto que no han sido debidamente acreditados;

Que estando a los considerandos antes expuestos y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado –Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0297-2017-A/MPS de fecha 14 de Marzo del 2017; que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo N° 01 de la Obra "**MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA URB. LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH**" I **ETAPA**, por el plazo de 13 días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, quedando la fecha de término diferida del 22 de Noviembre al día 04 de Diciembre del 2017, en razón a las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes para la eficacia del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/c
GOP
GAyF
Contratista
Supervisión
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Arq. Edgar A. Tapia Palacios
GERENTE MUNICIPAL